

A9. RESOLUCION DAPB-0144-2021 DE 25 DE OCTUBRE DE 2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DAPB-0144-2021

De 25 de octubre de 2021.

Por la que se resuelve la solicitud de corrección de la Resolución DAPB-0061-2021 de 12 de mayo de 2021, a través de la cual se aprobó la viabilidad para el proyecto **SUMINISTRO, MONTAJE, OBRAS CIVILES Y PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LT-230 KV SABANITAS-PANAMÁ III Y SUBESTACIONES ASOCIADAS**, presentada por **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)**

La suscrita Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad Encargada, en uso de sus facultades legales,

y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. DAPB-0061-2021 de 12 de mayo de 2021, se aprobó la viabilidad para el proyecto, presentada por **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)**;

Que mediante Nota ETE-DI-GGAS-142-2021 de 4 de junio de 2021, la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)**, presentó solicitud de corrección de la Resolución antes descrita, indicando que en la misma no se colocaron todos los puntos de las torres eléctricas y sus servidumbres, que transcurren por las dos (2) áreas protegidas, Parque Nacional Camino de Cruces y Parque Nacional Soberanía;

Que en virtud de la solicitud de corrección realizada por la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)**, la Dirección de Información Ambiental realizó nuevamente la verificación de las coordenadas correspondientes al proyecto **SUMINISTRO, MONTAJE, OBRAS CIVILES Y PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LT-230 KV SABANITAS-PANAMÁ III Y SUBESTACIONES ASOCIADAS**, por lo que a través del Memorando DIAM-01009-2021 de 16 de septiembre de 2021, la Dirección de Información Ambiental, comunicó la siguiente información sobre las torres y superficie que recaen en el Parque Nacional Soberanía y Parque Nacional Camino de Cruces, respecto al proyecto **SUMINISTRO, MONTAJE, OBRAS CIVILES Y PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LT-230 KV SABANITAS-PANAMÁ III Y SUBESTACIONES ASOCIADAS**:

| | |
|--|--|
| Torres en el Parque Nacional Soberanía | 25 torres a saber: 106, 107, 108, 109, 110 N, 111 N, 112, 113N, 114, 115, 116, 117N, 118, 119, 120, 121, 122 N, 123 N, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 |
| Língitud total dentro del Parque Nacional Soberanía | 7.31 km |
| Servidumbre dentro del Parque Nacional Soberanía | 29.24 ha |
| Torres en el Parque Nacional Camino de Cruces | 0 |

| | |
|--|---------|
| Longitud total en el Parque Nacional Camino de Cruces | 0.39 km |
| Servidumbre dentro del Parque Nacional Camino de Cruces | 6.34 ha |

Que luego de la evaluación integral de la solicitud de corrección de la Resolución No. DAPB-0061-2021 de 12 de mayo de 2021, presentada por la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)**, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad a través del Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB-0141-2021 de 16 de septiembre de 2021, recomienda admitir la solicitud de corrección, en cuanto que no fue incluido en la precitada Resolución, que 0.39 km del alineamiento y 6.34 ha de servidumbre del proyecto **SUMINISTRO, MONTAJE, OBRAS CIVILES Y PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LT-230 KV SABANITAS-PANAMÁ III Y SUBESTACIONES ASOCIADAS**, recaen en el Parque Nacional Camino de Cruces;

Que dado lo antes explicado, se ha podido constatar de acuerdo a las verificaciones de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental, que el proyecto **SUMINISTRO, MONTAJE, OBRAS CIVILES Y PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LT-230 KV SABANITAS-PANAMÁ III Y SUBESTACIONES ASOCIADAS**, incide en el Parque Nacional Soberanía y en el Parque Nacional Camino de Cruces; por lo que se hace necesario corregir el encabezado, el párrafo quinto de la parte motiva y el acápite primero de la parte resolutiva de la Resolución No. DAPB-0061-2021 de 12 de mayo de 2021;

Que el artículo 999 del Código Judicial señala que “toda decisión judicial, sea de la clase que fuere, en que se haya incurrido, en su parte resolutiva, en un error puro y manifiestamente aritmético o de escritura o de cita, es corregible y reformable en cualquier tiempo por el juez respectivo, de oficio o a solicitud de parte, pero sólo en cuanto al error cometido”;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

RESUELVE:

Primero. ADMITIR, la solicitud de corrección de la Resolución No. DAPB-0061-2021 de 12 de mayo de 2021, presentada por la sociedad **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)** a través de la Nota Nota ETE-DI-GGAS-142-2021 de 4 de junio de 2021.

Segundo. CORREGIR la Resolución No. DAPB-0061-2021 de 12 de mayo de 2021, en lo que respecta al encabezado quedando así:

“Que aprueba la viabilidad para el proyecto **SUMINISTRO, MONTAJE, OBRAS CIVILES Y PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LT-230 KV SABANITAS-PANAMÁ III Y SUBESTACIONES ASOCIADAS**, en las áreas protegidas **PARQUE NACIONAL SOBERANÍA** y **PARQUE NACIONAL CAMINO DE CRUCES**, presentado por **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)**”

Tercero. CORREGIR el párrafo quinto de la Parte Motiva de la Resolución No. DAPB-0061-2021 de 12 de mayo de 2021, quedando así:

Que la Dirección de Información Ambiental, por medio del Memorando DIAM-0061-2021 de 27 de enero de 2021, sobre la solicitud de viabilidad del proyecto **SUMINISTRO, MONTAJE, OBRAS CIVILES Y PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LT-230 KV SABANITAS-PANAMÁ III Y SUBESTACIONES ASOCIADAS**, informa lo siguiente: "Se verificaron las coordenadas proporcionadas obteniéndose... un alineamiento el cual traspasa con los límites del Parque Nacional Soberanía. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra 2012, el alineamiento se ubica en las categorías de infraestructura, vegetación herbácea, pasto, Bosque Plantado de Latifoliadas, Bosque Latifoliado Mixto Secundario y Bosque Latifoliado Mixto Maduro y según la Capacidad Agrológica se ubica en los tipos III y VII";

Cuarto. CORREGIR el artículo primero de la Resolución No. DAPB-0061-2021 de 12 de mayo de 2021, quedando así:

PRIMERO: APROBAR la viabilidad ambiental para el proyecto **SUMINISTRO, MONTAJE, OBRAS CIVILES Y PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LT-230 KV SABANITAS-PANAMÁ III Y SUBESTACIONES ASOCIADAS** en las áreas protegidas **PARQUE NACIONAL SOBERANÍA** y en el **PARQUE NACIONAL CAMINO DE CRUCES**, presentado por **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)**.

Quinto. NOTIFICAR a la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)** del contenido de la presente resolución.

Sexto. ADVERTIR a la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)** que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

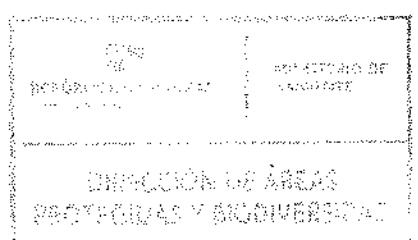
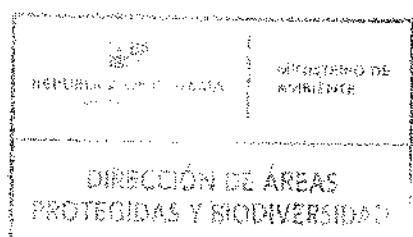
FUNDAMENTO DE DERECHO: Código Judicial, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Resolución DM-0233-2019 de 27 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veinticinco (25) días, del mes de Octubre, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Laura Fernández
LAURA FERNÁNDEZ

Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad Encargada



NOTIFICACIÓN

Hoy 18 del mes noviembre del año 2021
Se notificó a Carlos Monguera Castillo del día 25
de la Resolución DAPB-044-2021 del año 2021
del mes octubre del año 2021

NOTIFICADO

Nombre y Apellido
Cédula de Identidad Personal

Jared Hazzans
Nombre y Apellido
8-747-2265
Cédula de Identidad Personal
Jared Hazzans

Soy notificado por escrito.



ETESA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DAL-106-2021

09 de noviembre de 2021

Señora
Shirley Binder
 Directora
 Áreas Protegidas y Biodiversidad
 Ministerio de Ambiente
 Ciudad

Referencia: *Solicitud de Viabilidad Ambiental del Proyecto Suministro, Montaje, Obras Civiles y Puesta en Operación para la Construcción de la Línea de Transmisión 230 kV Sabanitas-Panamá III y Subestaciones Asociadas.*

Asunto: *Notificación y Retiro de Resolución DAPB-0144-2021 de 25 de octubre de 2021, por la cual se resuelve la solicitud de corrección de la Resolución DAPB-0061-2021 de 12 de mayo de 2021.*

Estimada Sra. Binder:

Por este medio yo; **CARLOS MOSQUERA CASTILLO**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, ingeniero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No.8-208-694, en mi condición de Gerente General y Apoderado General, de la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a Folio 340443, de la Sección de Mercantil del Registro Público, debidamente facultado para este acto según consta en Poder General inscrito Folio 340443, Asiento electrónico 36, de la Sección de Mercantil del Registro Público, me notifico por escrito y autorizo al licenciado **FRANCISCO NORIEGA**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No.8-396-280, a retirar la **Resolución DAPB-0144-2021 de 25 de octubre de 2021** en su despacho.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar a la Ing. Elaine Cortés, al teléfono 501-3828 o al correo ecortes@etesa.com.pa en horario de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes en el Puesto Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-160-469

Atentamente,

Ing. Carlos Mosquera Castillo
 Gerente General

RP/Jed/fan

Que la(s) firma(s) anterior(es) es (en) auténtica(s) pues ha(n) sido reconocida(s) por el (los) firmante(s), como suya(s).

Panamá:

16 NOV 2021

TESTIGO

Mr. Julio César de León Noriega
 Notario Público Décimo

Edificio Sun Tower Mall, Piso 3.
 Teléfonos: 501-3800, 501-3900 - Fax: 501-3506 - CND: 230-8100 - Tumba Muerto: 501-8900.
 Apartado Postal 0816-01552 - Panamá, República de Panamá.

TESTIGO